CONTRATO DE SERVICIO POR EXCEPCIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO" ENTRE LA FIRMA MBA S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio del año 2014, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN ADALBERTO MACIEL BARRETO** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 7, Acta Nº 26 del 5 de junio de 2014 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra el **Sr. CÉSAR ADOLFO ALBOSPINO GARCETE**, con C.I. Nº 425.114, y el **Sr. EMILIO GUTIERREZ RODRIGUEZ**, con C.I. Nº 838.920, en carácter de representantes legales de la firma **MBA S.A.,** con RUC Nº 80009291-0, según Poder Especial Nº 40 de fecha 6 de agosto del año 2009, pasado por y ante la Escribana Pública Sra. Mónica Murdoch de Colturi, y siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 203-082, telefax (021) 214-845, constituyendo domicilio en la calle Dr. Ricardo Brugada Nº 668 de la ciudad de Asunción; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **EL FONDO GANADERO** y la firma ***MBA S.A.,*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al *"Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático"*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 273.948, bajo la modalidad de Contratación por Excepción, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Contrato;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta de EL PROVEEDOR;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **EL FONDO GANADERO** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/14 "Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático" con Nº de ID 273.948, convocado por **EL FONDO GANADERO**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 7, Acta Nº 26 del 5 de junio de 2014.----------

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El servicio objeto del presente contrato comprende el mantenimiento del Sistema Informático del Fondo Ganadero, la cual se regirá por las condiciones establecidas a continuación:

1- SERVICIOS TÉCNICOS

- Soporte Técnico de los Sistemas de Contabilidad, Cartera de Préstamos, Central de Riesgos, Recursos Humanos y Giraduría y Activos Fijos y demás aplicaciones desarrolladas con las herramientas Sybase y Power Builder y Sybase ASE por **EL PROVEEDOR** para el **FONDO GANADERO**.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

MBA S.A.
Consultoría en Organización e Informática

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- Soporte del motor de base de datos SYBASE y de la plataforma en la que está instalado: Incluye tareas de instalación, configuración, recuperación de datos en caso de caídas, optimización del rendimiento, asesoramiento para la construcción de la lógica de los objetos de la base, entre otros.

- Soporte en el funcionamiento de los servicios de red de los servidores de comunicación, producción y prueba.

2- RECURSOS HUMANOS

- Analista Programador a tiempo completo (lunes a viernes durante cuatro horas diarias en la franja horaria de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 hs. y viernes de 7:30 a 12:30 hs.).

1. Experiencia Mínima de dos años en programación con la herramienta Power Builder y Base de datos SYBASE.
2. Haber desarrollado y mantenido sistemas contables y financieros en el Fondo Ganadero o entidades similares (presentar lista de entidades).
3. Experiencia en programación en ambiente de red Linux/Samba/Windows (presentar lista de entidades).
4. Formación académica en el área, séptimo semestre como mínimo.

- Especialista en soporte técnico de motor de base de datos SYBASE y el lenguaje de programación Power Builder (a tiempo variable), según requerimiento del **FONDO GANADERO** hasta un máximo de 10 (diez) horas hombre por mes aplicadas en días hábiles, (en caso de exceder las horas máximas establecidas, se abonará en forma adicional).

  Perfil del Profesional
  - Sólidos conocimientos en la configuración, manejo y funcionamiento de una plataforma motor base de datos SYBASE, funcionando en servidores Linux en una red intercomunicada por Samba Server con clientes Windows.
  - Experiencia en el mantenimiento de sistemas con esta plataforma (presentar lista de entidades).
  - Disponibilidad de concurrir al **FONDO GANADERO** según requerimiento sin restricción de horario.
  - Formación académica en el área, séptimo semestre como mínimo.

- Especialista en redes y comunicaciones para el soporte de los servidores (mantenimiento y modificaciones de la configuración Red Linux/Samba/Windows), hasta un máximo de 10 (diez) horas hombre por mes aplicadas en días hábiles, (en caso de exceder las horas máximas establecidas, se abonará en forma adicional).

  Perfil de Profesional
  - Sólidos conocimientos en configuración y mantenimiento de redes en base a servidores Linux.
  - Experiencia mínima de dos años en el mantenimiento, manejo y configuración de redes Linux/Samba/Windows, con servidores de correo, distribución de Internet, DNS, asignación dinámica de direcciones IP.
  - Sólido desempeño para recuperación de caídas abruptas, optimización del rendimiento y construcción lógica de los objetos de la base.
  - Formación académica en el área, séptimo semestre como mínimo.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

MBA S.A.
Consultoría en Organización e Informática

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

LOS SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL PROVEEDOR SON:

- ✓ Efectuar el mantenimiento de las aplicaciones existentes.
- ✓ Desarrollar sistemas o módulos cumpliendo las normas técnicas y de calidad establecidas y empleando las herramientas y técnicas aprobadas para el efecto.
- ✓ Establecer las especificaciones con el usuario y coordinar con el mismo, las pruebas de aceptación.
- ✓ Cumplir el procedimiento de administración de cambios.
- ✓ Mantener la documentación técnica y del usuario completa y actualizada.
- ✓ Verificar que la implementación incluya todos los aspectos necesarios para que el usuario aproveche la aplicación o el sistema lo mejor posible.
- ✓ Colaborar en revisiones posteriores o periódicas del servicio prestado.
- ✓ Incorporar en el desarrollo las medidas de seguridad y o hacer que las aplicaciones interactúen con las mismas según la política de seguridad de información.
- ✓ Lograr que las aplicaciones y sistemas pasen las pruebas de continuidad y contingencia.
- ✓ Atender, entrenar y apoyar a los usuarios en el uso de la tecnología.
- ✓ Proponer mejoras en las aplicaciones y procesos tanto desde el punto de vista técnico como funcional.
- ✓ Brindar soporte en la plataforma y herramientas utilizadas por el **FONDO GANADERO** para el desarrollo de sus aplicaciones.
- ✓ Asesorar sobre las nuevas versiones del Motor de Base de Datos y las Herramientas de Desarrollo, a fin de determinar la factibilidad y conveniencia de actualizarlas.

Relaciones:

- ✓ Reporta al Jefe de División de Administración de Sistemas quien es el que administra el tiempo de trabajo.
- ✓ Interactúa con las unidades operativas, proveedores y usuarios de todas las áreas y eventualmente con personal de Seguridad de la Información y Auditoría Interna.

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03) **EL PROVEEDOR** deberá proveer los servicios objeto del presente contrato, requeridos en la clausula cuarta, durante 12 (doce) meses y estar disponibles para el **FONDO GANADERO** a partir la suscripción de este contrato. Además su continuidad está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el **FONDO GANADERO** durante el ejercicio fiscal 2015.

Los servicios deberán realizarse en la Oficina Central del **FONDO GANADERO**, sito en Mcal. López 1699 esq. Rca. Dominicana, horario de oficina de lunes a jueves de 07:30 a 15:30 y los viernes 07:30 a 12:30.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).
El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 109.989.000.- (Guaraníes: ciento nueve millones novecientos ochenta y nueve mil) IVA INCLUIDO**, pagaderos en forma mensual en cuotas iguales de Gs. 9.165.750.- (Guaraníes: nueve millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta), con una vigencia de 12 (doce) meses, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el año 2015.

Asesoría Jurídica

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

MBA S.A.
Consultoría en Organización e Informática

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	81111811-001	Servicio de Mantenimiento del Sistema Informático	No aplica	No aplica	Mes	Evento	12	Gs. 9.165.750.-	Gs. 109.989.000.-
								Precio Total	**Gs. 109.989.000.-**

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: siempre y cuando exista un pedido por escrito de parte de EL PROVEEDOR a la dependencia encargada de administrar el contrato, y si la convocante contare con la suficiente disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente; la fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P_0 \times [(0{,}70 \times S1 / S0)] + 0{,}30]$$

Donde:

PR = precio reajustado
P0 = precio del servicio ofertado
S1 = salario mínimo actualizado
S0 = salario mínimo vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada al plazo de ejecución aprobado.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley N°2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 64.166.667.-
2015	2	1	0	0	260	30	1	99	Gs. 45.833.333.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 273.948.----------

Para el procesamiento del pago, se realizarán en forma mensual (mes vencido), presentando **EL PROVEEDOR** su factura dentro de los 5 (cinco) primeros días de cada mes, en el 1er. Piso División Administración de Sistemas, sito en la Avda. Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 y los Viernes de 07:30 hs. a 12:30 hs., acompañada de su certificado de cumplimiento tributario al día. Los pagos se realizarán en guaraníes (Gs.) dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la factura y el documento mencionado anteriormente.----

El **FONDO GANADERO** efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de la factura por **EL PROVEEDOR**, y después de que el **FONDO GANADERO** haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. ----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Martín Macjel Presidente Fondo Ganadero

MBA S.A. Consultoría en Organización e Informática

El **FONDO GANADERO** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se reconocerán ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, la cual se abalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El **FONDO GANADERO** no otorgará anticipos.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 17 de junio **de 2014** hasta el 16 de junio **de 2015**, condicionando su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado al Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2015.----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la División Administración de Sistemas, dependiente de la Dirección Administrativa del Fondo Ganadero, dependencia encargada de la verificación contractual durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El **FONDO GANADERO** cobrará una multa del 5% sobre la factura correspondiente, por cada día en que el Analista Programador designado por **EL PROVEEDOR** faltare a prestar servicios en el horario mencionado más arriba, salvo que se realice la recuperación de las horas no trabajadas en los siguientes 30 días. La recuperación deberá hacerse en días laborales y en el horario normal de trabajo y previo acuerdo con el Jefe de la División Administración del Fondo Ganadero. Horario: De lunes a jueves de 07:30 hs. a 15:30hs. y los viernes de 07:30 a 12:30 horas. En caso que no se realizare la recuperación respectiva se cobrará la multa anteriormente mencionada, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente como: "multa por atraso". En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:

a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;

b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de los trabajos, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Martín Muriel
Presidente
Fondo Ganadero

MBA S.A.
Consultoría en Organización e Informática

e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.

EL FONDO GANADERO podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2.051 y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Sr. César Adolfo Albospino Garcete
Representante Legal
MBA S.A.

MBA S.A. Consultoría en Organización e Informática

Sr. MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO
Presidente del Fondo Ganadero

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. Emilio Gutiérrez Rodríguez
Representante Legal
MBA S.A.